

TUTELA CONTRA EL CONCURSO DOCENTE 2009 DECLARADA IMPROCEDENTE Y TEMERARIA - JUZGADO IMPONE MULTA A LA ACCIONANTE

El Juez 45 Penal del Circuito de Bogotá, D.C, declaró improcedente la Acción de Tutela No. 519-2010 impetrada por la señora **SARITA MURILLO ATEHORTUA**, quien reclamó protección de sus derechos en contra del ICFES y la CNSC al haber sido excluida del Concurso Docente 2009 - Convocatoria 106 del Departamento de Caquetá, por no aportar la certificación de estudios o título en los términos establecidos en la Resolución 207 de 2010 expedida por la CNSC.

De igual manera, en el numeral segundo de la parte resolutive, el Juez señala ***“DECLARAR TEMERARIA la Acción de tutela impetrada por la señora SARITA MURILLO ATEHORTUA en contra del ICFES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia imponerle el pago de multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura...”***.

Finalmente en el numeral tercero establece *“... compulsar copias de lo pertinente para ante la Oficina de asignaciones de la Fiscalía a efectos de que se verifique si la actuación desarrollada por la autora en la tutela materia de estudio, y que suscribió bajo la gravedad del juramento, puede o no ser constitutiva de una conducta punible”*.

Teniendo en cuenta el precedente judicial citado, la CNSC reitera su compromiso de ser garante de los derechos de los aspirantes que participen en los procesos de selección por mérito y el acatamiento a las órdenes judiciales, sean de primera o segunda instancia.

En este sentido continuará en la ejecución de los Autos relacionados con el Concurso Docente, de acuerdo con lo ordenado por los jueces, sin perjuicio de las decisiones de segunda instancia que a la fecha han sido mayoritariamente favorables al ICFES y a la CNSC.

Así mismo, solicitará a las instancias judiciales, cuando tenga fundamentos, declarar temerarias las acciones interpuestas e imponer las sanciones a que haya lugar.

Aprobado en sesión de la CNSC del 26 de agosto de 2010.

(Original firmado)
JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente